ACUERDO No. 099

(30 de diciembre de 2020)

Por el cual se aprueba el Informe de Autoevaluación del Programa Química.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Universidad de Nariño expidió el Acuerdo No. 089 del 12 de diciembre de 2017, el cual reglamentó la organización y estructuración de los procesos de autoevaluación de [los] programas académicos con el fin de obtener (…) –entre otros- la renovación de acreditación mediante la conformación de los Comités Ampliados y Operativos de Autoevaluación de los Programas Académicos.

Que la norma invocada establece en su Artículo 2°: "(…) La autoevaluación es un mandato Institucional contemplado en el PEI (2013), que tiene la connotación de [un] proceso permanente de reflexión, análisis y autocrítica orientado al mejoramiento Institucional de las funciones de docencia, investigación e interacción social a partir de la valoración de los procesos que se desarrollan en los programas académicos…".

Que el Comité Curricular del Departamento de Química, mediante Proposición No.020 de diciembre 16 de 2020, solicita realizar los trámites pertinentes referentes a la aprobación del documento de Autoevaluación con fines de Reacreditación de alta calidad del Programa de Química;

Que el Ministerio de educación Nacional mediante decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 expidió el decreto único reglamentario del sector de educación donde se sustenta conceptos de registro calificado, evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional y guía para la autoevaluación de los programas;

Que el Programa de Química ha realizado procesos continuos de autoevaluación, en el año 2015 con fines de renovación de acreditación de alta calidad, 2016 con fines de renovación de registro calificado del Programa de Química y la última que se inició en el año 2019, finalizó en el presente año como parte del proceso de obtención de acreditación de alta calidad, procesos realizados teniendo en cuenta los lineamientos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos establecidos por el consejo Nacional de Acreditación (CNA);

Que el actual proceso de autoevaluación con fines de acreditación, ha tenido en cuenta todas las acciones que se han llevado a cabo desde la acreditación del año 2011 y las sugerencias al proceso realizado en 2015, por pares evaluadores del CNA, para continuar con las actividades de mejoramiento y de búsqueda permanente de la calidad, la pertinencia social y el liderazgo académico, científico y técnico que deben orientar todos sus desarrollos actuales y futuros;

Que el comité operativo de autoevaluación del Programa de Química contó con el apoyo de la División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación de la Universidad de Nariño, como un órgano asesor, adscrito a la rectoría, que brindó insumos documentales, apoyo metodológico y tecnológico y con el acompañamiento del asesor académico de la institución durante todo el proceso;

Que, cumpliendo con las fases establecidas en el proceso, se ha socializado ampliamente a la comunidad académica los resultados del proceso de autoevaluación, consolidando el documento maestro de autoevaluación del Programa de Química con fines de acreditación;

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, mediante Proposición No. 031 del 18 de diciembre de 2020, recomienda aprobar del documento del proceso

de autoevaluación del Programa de Química con fines de Reacreditación y el plan de mejoramiento con miras a la Reacreditación de alta calidad.

Que mediante oficio ADA-473 del 22 de diciembre de 2020, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la proposición No. 031 del Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, considerando que producto del proceso de autoevaluación el Programa, se elaboró un Plan de Mejoramiento el cual forma parte integral del informe.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico aprueba la propuesta por unanimidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Avalar el documento del proceso de autoevaluación del Programa de Química con fines de Reacreditación y el plan de mejoramiento con miras a la Reacreditación de alta calidad, de conformidad con el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar a la Vicerrectoría Académica y a la Asesoría de Desarrollo Académico, para que realice los trámites pertinentes ante el MEN.

ARTÍCULO TERCERO. Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Química, Asesoría de Desarrollo Académico, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 30 de diciembre de 2020

CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente

LOLA ESTRADA DEL CASTILLO
Secretaria General ad-hoc.

Revisó: Martha Sofía González, Vr. Académica

Proyectó: Lolita Estrada, Relatora Consejos U.